



Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora MATILDE DEL CARMEN COBEÑA VASQUEZ, al cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2320348-11

## Encargan a Viceministra de la Mujer el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2024-MIMP

Lima, 29 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro/a de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar el citado cargo, en tanto se designe a/a la titular del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar a la señora ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS, Viceministra de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del citado Ministerio, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2320348-12

## Designan representante del CONADIS ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (IPD)

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 284-2024-MIMP

Lima, 28 de agosto de 2024

Vistos, el Oficio N° D000998-2024-CONADIS-PRE del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; la Nota N° D000599-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; el Proveído N° D010353-2024-MIMP-SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es dirigido por un Consejo Directivo, integrado, entre otros, por un (1) miembro en representación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); el cual es designado mediante resolución ministerial del sector, entre personas que acrediten experiencia o conocimiento no menor de cuatro años en labores vinculados a la dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general;

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que el CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, constituyéndose en pliego presupuestario;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar a un representante del CONADIS ante el Consejo Directivo del IPD;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor EDUARDO MARTIN GOMEZ GARCIA, Gerente General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), como representante del CONADIS ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Presidencia del IPD; así como al Gerente General del CONADIS, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)) y del CONADIS ([www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2319937-1